FUNDACION PARA EL BUEN GOBIERNO Y EL DESARROLLO SOCIAL - FUGODES
NIT 901.136.116-9

CERTIFICACIÓN ORIGEN DE RECURSOS

JORGE DANIEL CASTRO CHAVES actuando en calidad de representante legal y máxima autoridad de la FUNDACION PARA EL BUEN GOBIERNO Y EL DESARROLLO SOCIAL – FUGODES que se identifica con el NIT 901.136.116-9, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo consignado en el presente documento, es cierto, realizo la siguiente declaración de fuentes de fondos.

1. Que los recursos que entregaré a la **ASOCIACIÓN HÁBITAT HUMANO,** identificada con NIT: **805.015.208-0**, para la ejecución del contrato No. FGDS-2021 provienen de los recursos propios de la entidad, los cuales se han adquirido a través de donaciones realizadas por terceros y por las reservas acumuladas por la fundación.

2. Que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000 o cualquier norma que lo adicione, complemente o modifique).

En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo la presente certificación a los 30 días del mes mayo del año 2023 en la ciudad de Santiago de Cali.

Atentamente,

Razón Social: Fundación para el buen gobierno y el desarrollo social
Nit: 901.136.116-9
Nombre completo del Representante Legal: Jorge Daniel Castro Chaves
Numero de documento de identificación: C.C 1.143.859.922 de Cali.

Fundación para el buen gobierno y el desarrollo social

FIRMA: Jorge Daniel Castro Ch

FUGODES

Correo electrónico: fugodesinstitucional@gmail.com
Teléfono: 3236494395 - 3164932179
Dirección: KR 9 # 54 – 79 Cali, Valle del Cauca.

FUNDACION PARA EL BUEN GOBIERNO Y EL DESARROLLO SOCIAL
FUGODES
NIT 901.136.116-9

	ACTA DE LIQUIDACIÓN - FUNDACIÓN PARA EL BUEN GOBIERNO Y EL DESARROLLO SOCIAL	Cali febrero 14 de 2022

ACTA DE LIQUIDACION FUNDACIÓN PARA EL BUEN GOBIERNO Y EL DESARROLLO SOCIAL

Nombre o razón social del contratista

	Nit/Identificación		**Dirección**	**Teléfono**
ASOCIACION HABITAT HUMANO	805.015.208-0		CL 8 # 6-79 OF 302	8816042

Objeto del contrato:

Prestar el servicio técnico, administrativo, operativo, logístico y de planeación para desarrollar el proceso de formación y de fortalecimiento en competencias administrativas y financieras y realizar el fortalecimiento con la entrega de capital semilla a unidades productivas de Mipymes, trabajadores informales, emprendedores y microempresarios de los municipios de Jamundí, Palmira y Sevilla del Departamento del Valle del Cauca.

Obligaciones principales del contratatista	**Obligaciones del contratante**
El contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades: 1. Diseñar la metodología de formación la cual deberá estar aprobada por el contratante. 2. Elaborar y presentar un plan de trabajo el cual deberá estar aprobada por el contratante. 3.Realizar el proceso de convocatoria, inscripción y selección de 820 unidades productivas (205 unidades productivas por cada municipio). 3. Realizar el proceso de formación en plan de negocios cada grupo recibida tres (3) sesiones de capacitación con una duración de tres (3) horas cada una para un total de nueve (9) horas por grupo. Realizar el proceso de formación en mercadeo y ventas cada grupo recibida tres (3) sesiones de formación con una duración de tres (3) horas cada una para un total de nueve (9) horas por grupo. Realizar el proceso de formación en canales digitales para las ventas cada grupo recibida tres (3) sesiones de formación con una duración de tres (3) horas cada una para un total de nueve (9) horas por grupo. Realizar el proceso de formación en planeación estratégica cada grupo recibida tres (3) sesiones de formación con una duración de tres (3) horas cada una para un total de nueve (9) horas por grupo. Realizar el proceso de formación en competencias y habilidades financieras cada grupo recibida cinco (5) sesiones de formación con una duración de tres (3) horas cada una para un total de quince (15) horas por grupo.	1. Cancelar los pagos fijados al CONTRATISTA, según la forma que se pactó dentro del término debido. 2. Entregar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente.

Desarrollar procesos de asistencia técnica a las unidades productivas beneficiarias; la asistencia técnica comprende el acompañamiento, orientación, formación, consultoría, con una intensidad horaria de tres (3) horas por cada unidad productiva. Para el desarrollo de esta actividad se debe garantizar la logística necesaria (espacio físico, sillas, mesas, portátil, papelería, talleristas, entrega de refrigerios, ayudas audiovisuales y transporte para los beneficiarios). 5. Realizar el suministro de espacios, personal de apoyo logístico y refrigerios para el desarrollo del proceso formativo. 6. Realizar la compra y entrega de capital semilla de acuerdo con las necesidades evidenciadas por cada una de las unidades productivas impactadas También le corresponde: a) Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado. b) Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus delegados, con la mayor prontitud. c) Permitir que el CONTRATANTE o un delegado hagan visitas a las instalaciones del CONTRATISTA o el sitio que esté desarrollando la labor contratada. d) Pagar cumplidamente los aportes a la seguridad social, en concordancia con la legislación vigente. e) Las demás que pacten las partes sin que exista subordinación	

Valor del contrato			
En letras	DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCT/E	**En números**	$ 2.620.000.000

Fecha de inicio:	04 de marzo de 2021	**Fecha de terminación:**	30 de noviembre de 2021
Valor pagado: 2.620.000.000		Saldo pendiente por pagar:	$ 0

Causas de terminación

Ejecutado en un 100% Recibido a satisfacción

Con su suscripción quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre la Fundación para el Buen Gobierno y el Desarrollo Social y la Asociación Hábitat Humano por concepto del contrato de prestación de servicios No. FGDS-2021. Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del contrato de prestación de servicios , a partir de la fecha de suscripción de la presente acta y se liberan mutuamente de cualquier obligación que pueda derivarse del contrato de prestación de servicios No.FGDS-2021 en mención declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta en la ciudad de Santiago de Cali a los catorce (14) días del mes de febrero del año 2022.

Jorge Daniel Castro Ch

Contratante
FUGODES
NIT: 901.136.116-9
Jorge Daniel Castro Cháves C.C 1.143.859.922
Representante legal

Contratista
Asociación Hábitat Humano
NIT: 805.015.208-0
María Nubia Viafara Ortega C.C 31.914.368
Representante legal

FUNDACION PARA EL BUEN GOBIERNO Y EL DESARROLLO SOCIAL - FUGODES
NIT 901.136.116-9

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FGDS - 2021

Entre los suscritos FUNDACION PARA EL BUEN GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL sigla "FUGODES" legalmente constituida con NIT: 901.136.116-9 registrada en la Cámara de Comercio de SANTIAGO DE CALI, quien en adelante se denominará CONTRATANTE, representada legalmente por JORGE DANIEL CASTRO CHAVES, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.143.859.922 expedida en Santiago de Cali, y por otra parte ASOCIACION HABITAT HUMANO legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de SANTIAGO DE CALI, representada legalmente por DANIELA ALEXANDRA MURIEL VIAFARA, identificada CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.144.078.522, quien adelante se denominará CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código General del Proceso:

PRIMERA - OBJETO. El presente contrato tiene por objeto: *Prestar el servicio técnico, administrativo, operativo, logístico y de planeación para desarrollar el proceso de formación y de fortalecimiento en competencias administrativas y financieras y realizar el fortalecimiento con la entrega de capital semilla a unidades productivas de Mipymes, trabajadores informales, emprendedores y microempresarios de los municipios de Jamundí, Palmira y Sevilla del Departamento del Valle del Cauca.*

SEGUNDA - ACTIVIDADES: El contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades: 1. Diseñar la metodología de formación la cual deberá estar aprobada por el contratante.

2. Elaborar y presentar un plan de trabajo el cual deberá estar aprobada por el contratante.

3.Realizar el proceso de convocatoria, inscripción y selección de 820 unidades productivas (205 unidades productivas por cada municipio). 3. Realizar el proceso de formación en plan de negocios cada grupo recibida tres (3) sesiones de capacitación con una duración de tres (3) horas cada una para un total de nueve (9) horas por grupo.

Realizar el proceso de formación en mercadeo y ventas cada grupo recibida tres (3) sesiones de formación con una duración de tres (3) horas cada una para un total de nueve (9) horas por grupo.

Realizar el proceso de formación en canales digitales para las ventas cada grupo recibida tres (3) sesiones de formación con una duración de tres (3) horas cada una

para un total de nueve (9) horas por grupo.

Realizar el proceso de formación en planeación estratégica cada grupo recibida tres (3) sesiones de formación con una duración de tres (3) horas cada una para un total de nueve (9) horas por grupo.

Realizar el proceso de formación en competencias y habilidades financieras cada grupo recibida cinco (5) sesiones de formación con una duración de tres (3) horas cada una para un total de quince (15) horas por grupo.

Desarrollar procesos de asistencia técnica a las unidades productivas beneficiarias; la asistencia técnica comprende el acompañamiento, orientación, formación, consultoría, con una intensidad horaria de tres (3) horas por cada unidad productiva. Para el desarrollo de esta actividad se debe garantizar la logística necesaria (espacio físico, sillas, mesas, portátil, papelería, talleristas, entrega de refrigerios, ayudas audiovisuales y transporte para los beneficiarios).

5. Realizar el suministro de espacios, personal de apoyo logístico y refrigerios para el desarrollo del proceso formativo.

6. Realizar la compra y entrega de capital semilla de acuerdo con las necesidades evidenciadas por cada una de las unidades productivas impactadas

También le corresponde: a) Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado. b) Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus delegados, con la mayor prontitud. c) Permitir que el CONTRATANTE o un delegado hagan visitas a las instalaciones del CONTRATISTA o el sitio que esté desarrollando la labor contratada. d) Pagar cumplidamente los aportes a la seguridad social, en concordancia con la legislación vigente. e) Las demás que pacten las partes sin que exista subordinación.

Fundación para el Buen Gobierno y el desarrollo social
FUGODES

TERCERA - TÉRMINO DEL CONTRATO. La fecha de inicio de este contrato es del día 04 de marzo del 2021 y fecha de finalización el día 30 de noviembre de 2021.

CUARTA – VALOR Y FORMA DE PAGO: El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE $2.620.000.000), pagaderos así: Un primer pago del 20%, con la firma y legalización del contrato y avance del 20% de las actividades contratadas.

un segundo pago parcial por valor de 30% previo avance del 50% de las actividades contratadas.

un pago final del 50% restante del valor del contrato al finalizar el contrato y un

cumplimiento del 100% del contrato una vez se finalicen todas y cada una de las actividades contractuales y sean recibidas a satisfacción. Para tal fin el contratista deberá presentar factura, copia del documento de identidad, Rut de la entidad y Certificado de Existencia Y representación legal junto con un informe de actividades y informe financiero., para tal fin el contratista deberá presentar factura, copia del documento de identidad, Rut de la entidad y Certificado de Existencia Y representación legal junto con un informe de actividades y informe financiero.

QUINTA - PRORROGA. Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios el CONTRATANTE decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta por las partes, que hará parte integral de este contrato.

Nota: Los recursos para la ejecución del presente contrato provienen de los recursos propios de la entidad, los cuales se han adquirido a través de donaciones realizadas por terceros y por las reservas acumuladas por la fundación.

SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del CONTRATISTA: 1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado.2. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus delegados, con la mayor prontitud. 3. Pagar cumplidamente los aportes a la seguridad social, en concordancia con la legislación vigente. 4. Las demás que pacten las partes sin que exista subordinación.

SÉPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Son obligaciones del CONTRATANTE: 1. Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA, según la forma que se pactó dentro del término debido.2. Entregar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente.

OCTAVA - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El servicio contratado por el CONTRATANTE se presentará en el Departamento del Valle del Cauca.

NOVENA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes acuerdan que sea el domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali.

DÉCIMA - TERMINACIÓN ANTICIPADA O ANORMAL. Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios.

DECIMA PRIMERA - CLÁUSULA COMPROMISORIA. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes y será del

domicilio donde se debió ejecutar el servicio contratado o en su defecto en el domicilio de la parte que lo convoque. El tribunal de Arbitramento se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes.

DECIMA SEGUNDA – DELEGACIÓN – CESIÓN: Si de da lugar se hará por mutuo acuerdo, previa solicitud del CONTRATISTA.

DÉCIMA TERCERA – CLÁUSULA PENAL: La pena por el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato se fija en una suma de DOSICENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($260.000.000), renunciado expresamente la parte incumplida a los requerimientos judiciales o privados por ser constituidos en mora.

En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Cali (Valle), a los cuatro (04) días del mes de marzo del año 2021.

Jorge Daniel Castro Ch.

Contratante
JORGE DANIEL CASTRO CHAVES
C.C 1.143.859.922 de Cali
Representante legal
FUGODES
NIT: 900.524120-1

Contratista
DANIELA ALEXANDRA MURIEL VIAFARA
C.C 1.144.078.522 de Cali
Representante legal
ASOCIACIÓN HÁBITAT HUMANO
NIT: 805.015.208-2

Fundación para el buen gobierno y el desarrollo social FUGODES

Proyecto:	Jorge Daniel Castro Chaves-Representante legal
Elaboro:	*Laura Cristina Saldaña - Auxiliar administrativo*
Aprobó:	*Jorge Daniel Castro Chaves-Representante legal*